COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Asunción, 27 de Octubre de 2022

NOTA Nº: 504/2022

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a **LPN Nº 01/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023"** con **ID 420.923,** a fin de justificar la cantidad de personal inscripto en IPS conforme al monto de la oferta a ser presentada, al respecto se considera necesario que los potenciales oferentes tengan personales inscriptos en IPS, conforme al monto de la oferta presentada, es a fin de garantizar que conforme al monto ofertado por el potencial oferente, éste cuente con la cantidad de personal necesario para realizar las gestiones adyacentes al bien y servicio requerido, además de estar amparado en el Art. 67 inc. d) de la Ley Nº 213 / ESTABLECE EL CODIGO DEL TRABAJO, que todo trabajador tiene derecho a *Percibir las indemnizaciones y demás prestaciones establecidas por la Ley, en concepto de previsión y seguridad social.* El mismo criterio se encuentra amparado en el punto de DATOS DE LA LICITACIÓN del Pliego de Bases y condiciones, en el apartado de Contrataciones Públicas Sostenibles – Criterios sociales y económicos, en el punto que establece a tener en cuenta : *Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.*

En referencia a que los ítems N° 8,14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 69, 72, deben ser adquiridos por la tienda virtual, se verificó que los convenios existentes en la tienda virtual tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, motivo por el cual se entiende no podrán ser adquiridos aún para el ejercicio fiscal 2023, año de ejecución del presente proceso a ser licitado, además de que las especificaciones técnicas existentes en la tienda virtual no son iguales a los del presente proceso.

Lo que se pretende con las exigencias es garantizar la provisión de los bienes a ser requeridos ya que en años anteriores hubo experiencias no gratas con oferentes que no contaban con personal suficiente o con experiencia en la provisión de los bienes solicitados.

Esperando sea aceptada la presente justificación, sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC Nº 3